

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

3459 *Delegación temporal de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por ausencia por vacaciones.*

Edicto

Con fecha 20 de julio de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolucion de la Alcaldia núm. 115/2017

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

Visto que, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía 141/2015 corresponde a los Tenientes de Alcalde, D. Fernando Rezola Rezola y D^a Josefa Gallego Fernández por ese orden, sustituir al Alcalde en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como para, en su caso, desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión de nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre el día 17/08/2017 a 15/09/2017, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por motivo de disfrutar de vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero: Delegar en D. Fernando Rezola Rezola, 1º Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 17/08/2017 a 15/09/2017, por motivo de ausencia por disfrute de vacaciones.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Notificar la delegación al interesado, entendiéndose su aceptación otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero: La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Begíjar, a 20 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.